



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva que fue inadmitida mediante auto de septiembre 28 de 2021, informándole que el pasado viernes (01/10/2021) el abogado designado para representar los intereses de la entidad demandante allegó escrito solicitando el retiro de la misma. (*Véase anexo 3, Cd. Ppal. digital*)

Manizales, octubre 6 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00588

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por el abogado designado para representar a la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva, promovida por la **Compañía de Financiamiento Tuya S.A.** frente a la señora **Luz Alba Buitrago Martínez**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el **RETIRO** de la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

lfp

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dfaa1da41bc9d4b23f0c4b0890d43e5f7d44584fb429f5450f965a949457084**

Documento generado en 06/10/2021 02:34:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>